Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.560/2.024 I.

VISTO: 29 JUL 2024

Los Expedientes GEO Nºs. 39.050/23 y 16.788/2024 presentado por la firma ALFA & OMEGA S.A., sobre reajuste de precios al Contrato UOC3 Nº 02/2021 LPN *"REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY – ID Nº 373.736* - Certificado de Obra Nº 4; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen N° 4.847, de fecha 24 de julio de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum UOC3 Nro. 489/2024 Ref. Geo N° Expte. N°16788/2024 ALFA & OMEGA S.A s/ Reajuste de Precios del certificado Nº 4 del CContrato UOC3 Nº 02/2021 para la obra **"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" – ID N° 373.736.** ----------

DICTAMEN N°: 4847

Fecha: 24 JUL 2024

SEÑOR INTENDENTE:

I.- CONSULTA

Con relación al Memorándum de referencia por el cual se solicita dictamen jurídico respecto al proceso de reajuste de precios, esta Dirección pasa a formular las siguientes consideraciones: ----------

Que, por expediente N° 16788/2024 de fecha 10/04/2024, el Lic. Carlos Velázquez invocando su carácter de Director Titular de la Empresa Alfa & Omega S.A., solicita el reajuste de precios Nº 4 en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra **"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" - Contrato UOC3 Nº 02/2021 ID Nº 376.826;** cumplimos en manifestar cuanto sigue: ----------

II. ANTECEDENTES

-Que, por Memorando UOC 3 N° 489/2024 de fecha 09 de julio del 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en relación al pedido de pago **REAJUSTE DE PRECIO a el CERTIFICADO DE OBRA N° 4, GS. 14.511.336,** presentado en fecha 27 de septiembre del 2023 por la empresa Alfa & Omega S.A., en el marco del Contrato UOC3 N°02/2021 **"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY"** Licitación Pública Nacional con ID N° 373.736, se menciona: "... Al respecto, en atención a la Resolución DNCP N° 5695/2019, CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, a fin de proseguir con las gestiones administrativas que correspondan, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitir dictamen legal. **ARTICULO 42. Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N°2051/03.-Fdo. Lic. Ruth L. Castillo, Técnico, Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3, Diana Cabrera Portillo, Jefa, Unidad Operativa de Contrataciones.

- Que, por Memorándum UOC3 Nº 486/2023 de fecha 26 de julio del 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, menciona que "... a fin de proseguir con el procesamiento del pago, solicitamos al Administrador del Contrato, verificar la solicitud, adjuntar los informes/documentos requeridos por Resolución Nº 227/2022 I, copia adjunta y posteriormente, remitir el expediente a la Dirección de Estudios Económicos. Así mismo, informamos que la firma adjunta al expediente los siguientes documentos autenticados: Copia del Contrato, Copia del Acta de Apertura de Sobres, Copia de la Cláusula sobre Reajuste de Precios del PBC. Obs: se informa que para lo que hubiera lugar, conforme archivo, que en la UOC3 se ha generado liquidaciones correspondientes al contrato, hasta el certificado de obra Nº 3, no se ha procesado el Certificado de Obra Nº 4. En cuanto al anticipo financiero, solicitamos considerar lo establecido en el PBC para la devolución: El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra Mensual correspondiente previamente aprobado por el Director de Planeamiento Urbano. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo. - Fdo.: Diana Cabrera Portillo.- Jefa.- Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3.-

-Obra, Memorándum D.E. N° 63/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Dirección de Estudios Económicos dependiente de la Dirección General de Planificación, informa que han procedido al cálculo del reajuste de precios, correspondiente al pedido presentado en el Memorándum de referencia, en cumplimiento de la metodología y fórmulas de reajustes de precios, previstas en la Cláusula CGC Nº 14.3 del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Al respecto, se remite el expediente analizado, con los montos reajustados que ascienden a la suma total de:Gs. 14.511.336 (Guaraníes Catorce Millones Quinientos Once Mil Trescientos Treinta y Seis) para el Certificado Número 4.

- Que, por Memorándum Nº 347/2023 - D.G.D.U. de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Desarrollo Urbano, manifiesta "... a fin de autorizar la prosecución de los tramites de

Mesa General de Entrada
Dpto. Contrataciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 [illegible]

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1. 560 /2.024 I. 29 JUL 2024

correspondiente al Reajuste del Certificado de Obra Nº 4 del 23/11/2023, Factura Crédito Nº 001-001-0001022, por un monto de Gs. 14.511.336 .- (Guaraníes catorce millones quinientos once mil trescientos treinta y seis).-

- Que, por Memorándum COORD Nº 3/2024 -DGDU de fecha 8 de marzo de 2024 de la Coordinación de la Dirección General de Desarrollo Urbano, en referencia al Reajuste de Certificado de Obra Nº 4 para proseguir los tramites se adjunta Factura Electrónica Nº 001-001-0000013 y nota de crédito electrónica Nº 001-001-0000010.-

Se encuentra en el expediente a fs. 60, copia simple de la Factura Electrónica Nº 001-001-0000013 de fecha 19 de febrero del 2024, por el valor total de Gs. 14.511.336 emitida por la empresa A&O SOCIEDAD ANONIMA (Alfa&Omega S.A.).-
Se encuentra en el expediente a fs. 61, copia simple de la Nota de Crédito Electrónica Nº 001-001-0000010 de fecha 19 de febrero de 2024, por el valor total de Gs. 14.511.336 emitida por la empresa A&O SOCIEDAD ANONIMA (Alfa&Omega S.A.).-

-Que, por Memorándum UOC 3 N° 421/2024 de fecha 21 de junio del 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, que solicita su informe respecto al pedido de pago de reajuste de precio al **Certificado de Obra N° 4**, presentado por la firma contratista Alfa & Omega S.A., en marco del llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 373.736 "**REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY**", conforme: **Art. 5** *Ley 4678/13 "Que reglamenta la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios en los contratos de obras públicas"* La comunicación y solicitud de Códigos de Contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en concepto de reajuste de precios basados en las variaciones previstas en la presente Ley, **deberá estar acompañada de un informe detallado de la Auditoria Interna Institucional** o Asesoría Jurídica en caso de aquellas instituciones que no cuenten con dicha auditoria.-Fdo. Lic. Ruth L. Castillo. Técnica, Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3; Diana Cabrera Portillo, Jefa, Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3.-

-Que, según Informe de Auditoría DCI N° 087/2024 de la Contraloría Interna Municipal de fecha 28 de junio de 2024 en el marco del proceso LPN **"Revitalización y Mejoramiento de la Plaza Ytay"** CONTRATO UOC3 N°02/2021, ID 373.736, donde manifiesta en la parte pertinente: "... ***5.1 Monto:*** *Monto total de Reajuste de Precios del Certificado Nº 4: Gs. 14.511.336 (Guaraníes Catorce Millones Quinientos Once Mil Trescientos Treinta y Seis).*

Monto del Contrato Original	*Monto Total del Reajuste del Certificado Nº 4*
1.665.615.845	*14.511.336*

5.2. Informe del Fiscal de Obra. *El reajuste se encuentra justificando por el Departamento de Desarrollo y Seguimiento de Obras en el Memorándum 12/2023 - Fiscalización Dpto. D.S.O., de fecha 05 de setiembre de 2023, que señala finalmente "por tanto, teniendo en cuenta esta evaluación se recomienda tomar las medidas necesarias para su efecto". Folio 44.*
5.3. Reajuste del PBC. *Se observó que en el Pliego de Bases y Condiciones en Condiciones Contractuales (Pág. 95-96) se encuentra establecido el Reajuste con su fórmula y observaciones. Folio 33 al 34.*
6. Conclusión. En base al análisis documental realizado sobre el pedido de reajuste de precios, esta Auditoria no opone reparos para proseguir con los trámites, ajustándose a lo establecido en el Art. 61-Reajuste de Precios, establece: *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley". Fdo.: Abg. Andrea Ruiz, Jefa de Unidad de Auditoría Especializada, Lic. Rubén Dávalos, Jefe de Dpto. de Auditoría de Desempeño; Lic. Myrian Paredes, Directora, Contraloría Interna Municipal.--*

- Obra, Memorándum Nº 57/2024 -DGDU. de fecha 07 de marzo de 2024 en referencia al cambio de Nº de expediente GEO Y CDP para dar continuidad al presente proceso de pago.- Fdo.: Mag. Luis Amarilla-Director. - Dirección de General de Desarrollo Urbano.-

Rosa Georgina R... López
Jefa Contrataciones y ...
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Pablo Alejandro Torres ...
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

P.S.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.560 /2.024 I. 29 JUL 2024

- Nota Anexo 001-A Presentación de Pago de fecha de 19 de marzo de 2024 de la empresa A&O SOCIEDAD ANONIMA , menciona que "... con el objeto de solicitar el pago del Reajuste correspondiente al Certificado Nº 4; conforme a los datos modificados según Nota de Crédito Nº 001-001-0000013. El monto solicitado asciende a la suma de Gs. 14.511.336 (Son guaraníes: Catorce millones quinientos once mil trescientos treinta y seis) IVA incluido..." Fdo.- Lic. Carlos Velázquez.- Director Titular Alfa & Omega S.A.----------

Se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad (CDP) Nº: 774/2024, Reserva Nº: 1101, Fecha de Emisión: 17/05/2024, Descripción: Reajuste del Certificado de Obra Nº 4 - Revitalización y Mejoramiento de la Plaza Ytay. Línea Presupuestaria: Clase.:2, Prog.: 2, Proy.: 561, Activ.: 0, U.Res.: 35, S.O.G.: 520/528, F.F.: 30,O.F.: 1, Dpto.: 0. Certificación Actual: 14.511.336.**Fdo.: Abg. Ricardo Medina Mendieta.- Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Adm.- Abg. Edwin López Cattebeke .- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.- Lic. Mariela Vallejos.- Departamento de Presupuesto.- Lic. Romina Britez.- Directora.- Dirección de Hacienda.-** ----------

III. MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas":

Art. 61º DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.

Resolución DNCP N° 2315/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, el cual textualmente expone cuanto sigue:

Artículo 1°. Objeto.

La presente resolución reglamenta el reajuste de los precios contratados como consecuencia de la aplicación de la fórmula prevista en el contrato.

Artículo 2°. Aplicación de la fórmula de reajuste.

Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato.

La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato.

Artículo 3°. Dictamen

El administrador del contrato deberá emitir un dictamen a los efectos de justificar el reajuste, en el que se detalle:

a) El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste;

b) Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda;

c) Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra;

d) El impacto de las variaciones de los factores que componen las cláusulas de reajuste en el precio a ser reajustado.

Artículo 4°. Comunicación a la DNCP.

Las contratantes deberán comunicar los reajustes a través del SICP, acompañando la siguiente documentación:

a) Documento a través del cual se solicite la aplicación de la fórmula de reajuste;

b) Dictamen del administrador del contrato mencionado en el Art. 3° de la presente resolución;

c) Documento que acredite la fecha de recepción de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra (acta de recepción, libro de obras, certificado de obra), de conformidad a lo requerido en el inciso c) del Art. 3 de la presente resolución;

d) Acto administrativo de la máxima autoridad institucional o quien sea designado para el efecto, por el cual se autoriza el precio reajustado;

e) Documento suscripto por el proveedor, consultor o contratista que acredite su conformidad con el precio reajustado. Para acreditar este requisito será admitida la firma del proveedor, consultor o contratista en el dictamen previsto en el art. 3° de la presente resolución;

f) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Abg. Rosa Secretaria Administrativa
Dpto. Contrataciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Noval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

P.S.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.560 /2.024 I. 29 JUL 2024

g) Cuando se requiera la disminución del monto adjudicado, el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias. En este caso, se deberá remitir el expediente por el módulo de "Otras Modificaciones".
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay www.contrataciones.gov.py

Artículo 5°. Responsabilidad de la contratante.
La difusión de los reajustes por parte de la DNCP no supondrá la aprobación o convalidación de lo actuado por la entidad contratante.
Las contratantes serán exclusivamente responsables del correcto análisis y aplicación de las fórmulas de reajuste previstas en el contrato.

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Teniendo en cuenta la solicitud de reajuste de precios presentada por la empresa **ALFA & OMEGA S.A** en el marco de la **Licitación Pública Nacional "REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" ID Nº 373.736** y considerando que el pedido de reajuste es un procedimiento eminentemente técnico, que se encuentra enmarcado dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 61 de la Ley Nº 2051/03 de *Contrataciones Públicas,* Resoluciones mencionadas y conforme a lo recomendado por dependencias técnicas competentes cuyo *reajuste se encuentra justificado por el Departamento de Fiscalización de Obras en el Memorándum 12/2023 DSO.- Fiscalización de Obras fecha 05 de setiembre de 2023* y en el Informe de Auditoría DCI N° 087/2024 de la Contraloría Interna Municipal de fecha 28 de junio de 2024, es parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde proseguir con los trámites de pago de reajuste solicitado. ----------

Cabe recalcar, que la metodología, requisitos, y fórmulas para que se otorgue este reajuste de precios, (entre ellos las cláusulas mencionadas en las Condiciones Generales del Contrato (CGC 14.3), la fórmula establecida en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC) insertas en el PBC) están aprobados por la Junta Municipal mediante la aprobación del respectivo pliego de bases y condiciones, y que es el Ejecutivo Municipal quien se encuentra suficientemente autorizado a realizar los reajustes de precios correspondientes, mediante acto Administrativo ----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. – ----------

Abg. Rosa Georgina Ríos Ferro
Jefa Unidad Contrataciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abogado Alejandro Torres Doval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para el reajuste de precios del Certificado de Obra Nº 4, presentado por la firma ALFA & OMEGA S.A., en el marco del Contrato UOC3 Nº 02/2021 LPN *"REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY – ID Nº 373.736*, por la suma de Gs. 14.511.336. (Guaraníes catorce millones quinientos once mil trescientos treinta y seis) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución

Art. 2°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal